



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

Salta, 3 de agosto de 2020

Expediente N° 1514/2020

RES-SRMRF N° 032/2020

VISTO:

La Nota elevada por la Srta. María Rosaura Luna, Personal de Apoyo Administrativo de esta Sede, por la cual solicita extensión de licencia de Post maternidad

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente presenta copia de nota elevada a Dirección General de Personal, donde solicita extensión de licencia por maternidad, por el término de 90 días, a partir del 03/05/2020.

Que la Srta. María Rosaura Luna expresa la opción de 90 (Noventa) días, posteriores a la licencia concedida mediante RES-SRMRF N° 025/2020.

Que cabe señalar que la Srta. María R. Luna ocupa, en la Sede Regional Metan-Rosario de la Frontera, el cargo de Personal de Apoyo Administrativo, Categoría 7.

Que esta licencia especial está contemplada en el marco de la Resolución del Consejo Superior N° 503/17, por la cual se aprueba el Acta Acuerdo N° 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU de esta Universidad, por la cual, se amplían los términos de los artículos 106 y 107 Ítem Maternidad - Licencias extraordinarias y Justificaciones del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extendida por maternidad (Post maternidad) a la Srta. María Rosaura Luna D.N.I. N° 34278844, quien se desempeña como Personal de Apoyo Administrativo Categoría 7 en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, desde el 03/05/2020 y por el término de 90 (Noventa) días, en el marco de la Resolución del Consejo Superior N° 503/17, del artículo 106- Ítem Maternidad -Licencias extraordinarias y Justificaciones del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - Rº DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 - (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425 061 - e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 - (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 - e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la Srta. María Rosaura Luna, Secretaría Administrativa, Obra Social, Consejo Asesor y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido, RESÉRVESE.


Prof. Rolando Vera
SEC. DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - Rº DE LA FRONTERA




Ing. IRMA ZULEMA MARTINEZ
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - Rº DE LA FRONTERA